CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL PARA REALIZAR CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PGIRS

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Conforme con el articulo 30 y 31 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la obligación de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de este precepto normativo la entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieren; así mismo debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dentro de este entendido, en pro de ejecutar eficientemente su función como Autoridad Ambiental, CORPONARIÑO debe administrar efectivamente los recursos ambientales en el marco del desarrollo sostenible y en cumplimiento de la normatividad vigente, específicamente aquella enfocada hacia el control y prevención de la contaminación.

Con ocasión de las funciones que le han sido asignadas a la Corporación, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental dentro del Sistema de Gestión Institucional (SGI) se encuentran a cargo de liderar el Proceso misional de Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales: Dentro del cual se encuentran doce (12) procedimientos a saber: Permiso para Aprovechamiento Forestal y de flora silvestre, Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Permiso de Emisión Atmosférica por Fuentes Fijas, Licencia Ambiental, Permiso para estudios de Investigación Científica, Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Permiso de Vertimientos, Tasa Retributiva, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Evaluación Planes de Contingencia Estaciones de Servicio y Certificación Ambiental para la Desintegración Vehicular; además, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental coadyuva con el Proceso de Atención al público, dentro del cual se encuentra el Procedimiento de quejas, sugerencias y denuncias ambientales.

Ahora bien, el procedimiento **"Gestión Integral de Residuos Sólidos"** de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se encuentra el siguiente proyecto institucional:

- Control y seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Respecto al proyecto ***"Control y seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y para dar cumplimiento a la misionalidad de la Corporación y a las tareas asignadas desde la Subdirección y por ende a las metas del Plan de Acción Institucional (PAI) y el Sistema de Gestión Institucional (SGI), se contempla la ejecución de actividades propias del procedimiento; tales como:

RESIDUOS SOLIDOS URBANOS: El cual tiene como actividad principal realizar seguimiento, evaluación, sensibilización a los proyectos sujetos a licencias ambientales para la disposición final de residuos urbanos, como lo establece el Artículo 40, titulo VI, del Decreto 2041 del 2014 "*Por la cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 del 1993, sobre licencias ambientales*", expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1076 del 2015 *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Decreto 1077 del 2015 "*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio*" expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Decreto 2981 del 2013 " *Por el cual se reglamenta la prestación de servicio de aseo*", expedido por Presidente de la República de Colombia; Decreto 1784 del 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 del 2015, en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo*", expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Resolución 1390 del 2005 "*Por la cual se establece directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitios de disposición final al que hace referencia el artículo 13 de la Resolución 1045 del 2003 que no cumplen las obligaciones indicadas en el término establecido en la misma*", expedido por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Sostenible; Decreto 596 del 2016 "*Por la cual se modifica y se adiciona el Decreto 1077 del 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio, para la formalización de recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*", expedido por Ministerio de vivienda, ciudad y territorio; Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CORPONARIÑO, para el primero semestre de la vigencia 2023, efectuó seguimiento a los siguientes sitios de disposición final de residuos (Licencias Ambientales Activas e Inactivas del departamento de Nariño). En los municipios de Ancuya, Belén, Chachagüí, Colon Génova, Cumbitara, El Rosario, Guachucal, Guaitarilla, Ipiales, La Cruz, La Llanada, La Unión Leiva, Mallama, Policarpa, Pupiales, Ricaurte, Samaniego, San Bernardo, San José de Albán, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Sandoná, Santacruz de Guachavez Sotomayor, Tuquerres, Yacuanquer, Tablón de Gómez, Sapuyes, Taminango, Ospina, Providencia, Cuaspud, Pasto, Tumaco Barbacoas y Linares ; para un total de 91 visitas de control y monitoreo, y con ello dando cumplimiento a la meta PAI establecida para el año. Las visitas de control y monitoreo se realizan con el fin de garantizar que los servicios que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes de departamento de Nariño, entre ellos el manejo, tratamiento y disposición final eficiente de los residuos sólidos, sean implementados por los municipios del departamento con el fin de minimizar los impactos ambientales.

Es así como, para dar cumplimento a la presente actividad, se contempla la siguiente contratación:

Contratar un profesional en el área de ingeniería ambiental o ambiental y sanitario, para realizar seguimiento y control a sitios de disposición final en la Zona Andina del departamento de Nariño

RESIDUOS PELIGROSOS: El cual está orientado a realizar seguimiento a los generadores de residuos o desechos peligrosos, adelantar capacitaciones en el manejo y uso adecuado de residuos peligrosos, realizar el seguimiento a las licencias ambientales otorgadas por

CORPONARIÑO en residuos peligrosos, como lo establece el Decreto 4741 del 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*, compilado en el Titulo 6 del Decreto 1076 del 2015, "*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cabe resaltar que para el primer semestre dela vigencia 2023, en el procedimiento de Residuos Peligrosos, en relación a nuevos generadores de residuos peligrosos con características de explosivos, tóxicos, reactivos, corrosivos e inflamables, se realizaron 155 visitas de inspección ocular a los 54 municipios de la zona andina del departamento, con el objetivo de realizar seguimiento a los establecimientos generadores de residuos peligrosos y por supuesto de alimentar el inventario de Generadores de RESPEL en el Departamento de Nariño, identificando además el cumplimiento del manejo externo de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y a fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas, a las metas del Plan de Acción Institucional (PAI) y el Sistema de Gestión Institucional (SGI); todo con el objetivo de contribuir a la minimización de impactos ambientales, mejorar gestión integral de residuos peligrosos para mejorar la calidad de vida de la población y lograr sostenibilidad ambiental en el Departamento de Nariño. En consecuencia, el proyecto ha determinado la necesidad de realizar la siguiente contratación:

Contratar un profesional en el área de ingeniería ambiental o ambiental y sanitario, con el objetivo de orientar el procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos y realizar seguimiento, control a generadores de Residuos Peligrosos en la Zona Andina del departamento de Nariño.

RESIDUOS HOSPITALARIOS: El cual tiene como objetivo principal, realizar el control y seguimiento de residuos peligrosos hospitalarios, realizar y reportar el registro de residuos peligrosos de la plataforma RUA – RESPEL, realizar el seguimiento a licencias otorgadas por la CORPORACION de residuos hospitalarios; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares*.", el Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y el Decreto 351 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*".

Para el primer semestre de la vigencia 2023, en el procedimiento de Residuos Hospitalarios se realizaron 104 visitas de inspección ocular a los 54 municipios de la zona andina del departamento, en donde 50 de ellas correspondían a control y monitoreo a Registro Único Ambiental (RUA) y 54 de ellas de control y monitoreo a los Establecimientos hospitalarios de los 54 municipios de la zona andina del departamento de Nariño; con el objetivo de llevar un control de los generadores de este tipo de residuos y por supuesto colaborar en la mejora continua de la gestión integral de este tipo de residuos en los centros médicos del departamento de Nariño.

Con base en lo anterior y frente a la necesidad de dar continuidad a la presente actividad se contempla la siguiente contratación para el segundo semestre de la vigencia 2023:

Contratar un profesional en ingeniería ambiental o ambiental y sanitario, para realizar seguimiento y control a generadores de Residuos Hospitalarios y Similares en la Zona Andina del departamento de Nariño

PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS): Para realizar evaluación, control y seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) a los municipios de la zona andina del Departamento de Nariño, se tiene como actividad principal adelantar seguimiento a los compromisos establecidos en los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales en temas de aprovechamiento, adelantar seguimiento a los compromisos establecidos en los PGIRS Municipales en temas de ejecución como lo establece el Decreto 596 de 2016, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones;* Resolución 0754 de 2014, *"Por medio del cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos"*; Resolución 276 de 2016, *"Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público del aseo"* expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el primer semestre de la vigencia 2023, en el procedimiento de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos se realizaron cincuenta y cuatro (54) visitas de Control y Monitoreo a Administraciones Municipales y Empresas Prestadoras del Servicio de Aseo de las zona andina del departamento de Nariño, en este sentido y a fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas, a las metas del Plan de Acción Institucional (PAI) y el Sistema de Gestión Institucional (SGI); donde se identificó que de acuerdo al cambio de normatividad, la cual obliga a realizar ajustes a los documentos técnicos de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, la mayoría de municipios se encuentran realizando los ajustes requeridos por la Normatividad vigente, correspondientes a los componentes de aprovechamiento y disposición final de residuos; con el objetivo de dar cumplimiento con la normatividad ambiental vigente mencionada anteriormente, mejorar la gestión integral de los residuos en los municipios, disminuir los impactos ambientales que pueden generar este tipo de residuos, mejorar la calidad de vida de las personas y por supuesto protección del Medio Ambiente.

Con base en lo anterior y, con el fin de apoyar en el segundo semestre de la vigencia 2023 en la actividad en mención, se ha planteado la necesidad de contratar el siguiente perfil profesional:

Contratar un profesional en el área de ingeniería ambiental o ambiental y sanitaria, para socializar y hacer seguimiento a los cronogramas de las actualizaciones de los PGIRS en la zona andina del departamento de Nariño.

RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION - RCD: Este busca el fortalecimiento, control y monitoreo a los Municipios generadores y gestores de RCD y evaluación a los proyectos sujetos a autorizaciones ambientales se realiza la revisión de planes de manejo ambiental de escombreras y Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes (ZODMES), se hace necesaria la contratación de un profesional (1), con el fin de realizar las anteriores actividades, como se

establece en la Resolución 472 del 28 de febrero del 2017 de 2018 y Resolución 1257 del 23 de noviembre del 2021 "*Por el cual se modifica la Resolución 472 del 2017, sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD),* expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ahora bien, en cumplimiento de las actividades propias de este procedimiento, CORPONARIÑO para la el primer semestre del año 2023 realizó seguimiento a los 8 municipios de la zona andina del departamento de Nariño; En este sentido y a fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas, a las metas del Plan de Acción Institucional (PAI) y el Sistema de Gestión Institucional (SGI); donde se identificó que de acuerdo al cambio de normatividad, la cual obliga a realizar ajustes a los documentos técnicos de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, la mayoría de municipios se encuentran realizando los ajustes requeridos por la Normatividad vigente en lo correspondiente al manejo y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición; con el objetivo de dar cumplimiento con la normatividad ambiental vigente mencionada anteriormente, mejorar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición en los municipios, disminuir los impactos ambientales que puedes generar este tipo de residuos, mejorar la calidad de vida de las personas y por supuesto protección del Medio Ambiente.

Para tal fin, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental en el procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, únicamente cuenta con 2 profesionales de planta en la sede Central, conformados por la subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental y un profesional especializado quien se desempeña como gestor del proyecto de *"Control y seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos",* además de las funciones propias que le son asignadas por el manual de funciones.

Con base en lo anterior, con el fin de apoyar en las actividades propias del proyecto en mención, se ha planteado la necesidad de contratar el siguiente perfil profesional para el segundo periodo del año 2023:

Contratar la prestación de servicios profesionales en el área de ingeniería civil para realizar control, seguimiento y monitoreo a residuos de construcción y demolición, establecidos dentro de las actividades del PGIRS.

Por lo anterior, teniendo como base la multiplicidad de funciones encomendadas para desarrollar las actividades que se encuentran en el proyecto de ***"Control y seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y que el personal de planta no es suficiente, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales de conformidad con el perfil de cada actividad.

Con base en lo expuesto anteriormente y para efectos de apoyar en las actividades propias que se adelantan dentro del proyecto ***"Control y seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y específicamente en lo correspondiente con la actividad de **"Residuos de Construcción y Demolición - RCD",** la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental considera necesaria Contratar la prestación de servicios profesionales en el área de ingeniería civil para realizar control, seguimiento y monitoreo a residuos de construcción y demolición, establecidos dentro de las actividades del PGIRS.

Por tal razón, se considera que el personal idóneo para desarrollar el objeto de esta contratación es un profesional en Ingeniería civil; por cuanto el ingeniero civil cuenta con formación integral con pensamiento crítico y autónomo, capacidad creativa, competencias comunicativas y habilidades para el trabajo interdisciplinario, igualmente contribuye en el diseño, la planeación control y mantenimiento de las diferentes obras o proyectos de infraestructura, y está en capacidad de proponer alternativas de solución a los diferentes problemas, requerimientos y/o solicitudes ambientales presentadas por parte de zonas de disposición final y escombreras; el profesional en ingeniería civil con sus conocimientos puede diseñar, gestionar y efectuar actividades de prevención, solución o mitigación de los problemas ambientales relacionados con el manejo de los recursos naturales, en las diferentes estructuras para la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición con relación a los diferentes proyectos ambientales ; igualmente, puede adelantar actividades de restauración, preservación y conservación de este tipo de terrenos para la disposición final de estos residuos. De esta manera, el perfil en mención es idóneo por contar con el conocimiento y capacidad de proponer métodos de prevención, solución o mitigación de los problemas ambientales de los sitios de disposición final de los Residuos de Construcción y demolición, relacionados con el uso de los recursos naturales, así como de la protección del medio ambiente y para desarrollar las actividades de la presente contratación dentro de ***“ Residuos de Construcción y demolición - RCD”***, toda vez que las mismas estén ligadas a la evaluación, control y seguimiento de los RCD de los municipios del departamento de Nariño, capacitaciones en normativa de actualización de los Residuos de Construcción Demolición dentro de los PGIRS, reportes a entidades externas, y demás actividades en lo concerniente a Residuos de Construcción y Demolición del departamento de Nariño.

Finalmente, se requiere que el contratista se desplace a la cabecera municipal y veredas de los municipios del departamento de Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüí, Buesaco, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imués, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colón, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara y demás municipio donde se requiera la prestación del servicio; con el fin de efectuar seguimiento, control y monitoreo a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el programa de Residuos de Construcción y Demolición y verificar el cumplimiento de la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 modificada por la resolución 1257 del 2021, en cuanto a ejecución y aprovechamiento del mismo.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales en el área de ingeniería civil para realizar control, seguimiento y monitoreo a residuos de construcción y demolición, establecidos dentro de las actividades del PGIRS.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

2.2.1 Obligaciones específicas:

1. Verificar la debida inscripción de los Gestores de residuos de construcción y demolición (RCD), ante la Autoridad Ambiental, conforme a lo establecido en el formato del anexo IV que forma parte integral de la Resolución 1257 del 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Diseñar el respectivo cronograma de actividades, enfocado en realizar el seguimiento, control y monitoreo a Municipios y a los Sitios de Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, Plantas de Aprovechamiento y Puntos Limpios Autorizados en el Departamento de Nariño.
3. Mantener actualizada la base de datos de las áreas de donación (ZODMES) y de los Gestores de Residuos de Construcción y Demolición – RCD Autorizados con la información actualizada tal como capacidades y cantidad de material dispuesto el año inmediatamente anterior de acuerdo a la Resolución 1257 del 2021.

4. Tener a disposición del público a través de su página web un listado de los gestores inscritos precisando el tipo de gestión y tipo de RCD y actualizarlo de manera trimestral.

5. En articulación con la Oficina Jurídica, estructurar una base de datos correspondiente a los respectivos procesos sancionatorios y su estado actual, en lo concerniente a Residuos de Construcción y Demolición del Departamento de Nariño.

6. Realizar veintinueve (29) recorridos de campo que incluya como mínimo tres (3) visitas por recorrido a los Municipios de Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüí, Buesaco, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imués, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colón, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara del Departamento de Nariño; con el fin de efectuar seguimiento, control y monitoreo a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y verificar el cumplimiento de la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 en cuanto a ejecución y aprovechamiento del mismo. Para ello se deberá presentar en un término no mayor de siete (7) días después de haber realizado la visita, las respectivas evidencias que corresponden a registro fotográfico y registro documental sustentados con firma y nombre de quien atiende cada visita, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato.

7. Realizar seguimiento, control y monitoreo de manera presencial a los Sitios de Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, Plantas de Aprovechamiento y Puntos Limpios, Autorizados en el Departamento de Nariño, con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, Resolución 1257 del 2021 y del Plan de Manejo Ambiental aprobado.

8. Evaluar los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Cierre y los Programas de Manejo Ambiental para Residuos de Construcción y Demolición – RCD que se alleguen a CORPONARIÑO y remitir los respectivos conceptos técnicos y oficios que se requiera; además articular la información suministrada por la Costa Pacífica.

9. En caso de incumplimiento de los Gestores y Generadores de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, se deberá realizar apoyo técnico a fin de efectuar las sanciones a que dé lugar, las cuales están establecidas en la normatividad Ambiental vigente.

10. Realizar copia de seguridad mensual de los archivos, bases de datos e información generada durante el desarrollo del contrato.

11. Dar cumplimiento en la operatividad del sistema de información del proyecto de Residuos Sólidos (matrices de información suministradas) de acuerdo a la información generada por su objeto contractual.

12. Solicitar a los Gestores expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario, conforme a la información requerida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la Resolución 1257 del 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

13. Atender oportunamente dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las diferentes denuncias ambientales, oficios, solicitudes y demás requerimientos allegados a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, relacionados con la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, y realizar inspección presencial, como se requiera según el caso, realizando los respectivos informes, conceptos técnicos y oficios.

14. Realizar un Análisis de la cantidad de Residuos de Construcción y Demolición - RCD generados en el Departamento de Nariño, determinando las cantidades, su manejo y aprovechamiento desde el año 2022-2023.

15. Avanzar con la elaboración de una base de datos de Correspondencia y Alerta Temprana de acuerdo a la organización y directrices suministradas por el Supervisor del contrato.

16. Solicitar a los Gestores de residuos de construcción y demolición (RCD), presentar a la autoridad ambiental competente regional o urbana dentro de los 15 días calendario posteriores al final de cada trimestre el reporte del periodo inmediatamente anterior indicando la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la Resolución 1257 del 2021.

17. Solicitar a los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento, formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10° de la Resolución 1257 del 2021.

18. Solicitar a los gestores responsables de la disposición final de RCD que deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 12° de la Resolución 1257 del 2021.

19. Solicitar a los proyectos licenciados que operen sitios de disposición final, remitir la información del Anexo III de la Resolución 1257 de 2021, de acuerdo con la periodicidad definida por la autoridad ambiental para los Informes de Cumplimiento Ambiental.

20. Entregar un reporte consolidado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de manera anual con las cantidades de RCD gestionadas, con la información requerida en el Anexo VII que hace parte integral de la Resolución 1257 del 2021.

21. Realizar seguimiento y control de manera presencial a los proyectos, obras o actividades sujetas a Licencias Ambientales que generen residuos de construcción y demolición (RCD).

22. Realizar oficios técnicos a los grandes generadores de residuos de construcción y demolición (RCD) informando que deberán formular, implementar y mantener actualizado el programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición (RCD), cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 472 de 2017 y reportar a la autoridad ambiental competente el cumplimiento de la resolución al final de cada trimestre entregando como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V y VI, que hacen parte integral de Resolución 1257 del 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

23. Cumplir con los términos de tiempo solicitados por la Oficina Jurídica para atender lo correspondiente a prácticas de pruebas y tasaciones de multas decretadas mediante Actos Administrativos para proyectos legalizados.

24. Remitir a la Oficina Jurídica en formato análogo y digital los conceptos técnicos, informes técnicos e informes de control y monitoreo y escaneo del expediente debidamente foliado relacionados con procesos sancionatorios de proyectos legalizados y los que se deriven de la atención de trámites ambientales.

25. Requerir a las Curadurías, oficinas de Planeación Municipal el manejo integral de los Residuos de Construcción y Demolición a través de Escombreras Municipales o sitios Autorizados, a fin de que se dé cumplimiento de la Resolución 472 del 2017 y a la Resolución 1257 del 2021.

26. Dar capacitaciones a las Oficinas de Planeación Municipales en tanto al manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición.

27. Adelantar las acciones tendientes al desarrollo del procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de empezar el cobro de las visitas de control y seguimiento de Sitios de disposición final de RCD, Plantas de aprovechamiento y Puntos Limpios.

2.2.2 Obligaciones generales:

28. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

29. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos.

30. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

31. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

32. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

33. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

34. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.

35. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.

36. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.

37. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.

38. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.

39. En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por el profesional especializado, adscrito a la Subdirección de

Conocimiento y Evaluación Ambiental Ing. José Fernando Paredes Coral, o quien haga sus veces.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

2.4 PLAZO: Será de cuatro (4) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 CLASE DEL CONTRATO A CELEBRARSE: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: En los municipios de Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüí, Buesaco, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imués, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colón, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara y demás municipios del departamento de Nariño donde se requiera la prestación del servicio. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

2.7 RESULTADOS ESPERADOS: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

- Lograr que la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, así como los profesionales de planta de la Institución, descongestionen la carga laboral que actualmente manejan en relación a escombreras de materiales de construcción, disponiendo de tiempo y dedicación a las funciones endilgadas por el manual de funciones y por la tarea misional de la Corporación.

- Cumplimiento con la normatividad ambiental emitida por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Fortalecer el proceso misional Licencias Permisos y Autorizaciones Ambientales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el artículo 2º, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se considera que el personal idóneo para desarrollar el objeto de esta contratación es un profesional en Ingeniería civil; por cuanto el ingeniero civil cuenta con formación integral con pensamiento crítico y autónomo, capacidad creativa, competencias comunicativas y habilidades para el trabajo interdisciplinario, igualmente contribuye en el diseño, la planeación control y mantenimiento de las diferentes obras o proyectos de infraestructura, y está en capacidad de proponer alternativas de solución a los diferentes problemas, requerimientos y/o solicitudes ambientales presentadas por parte de zonas de disposición final y escombreras; el profesional en ingeniería civil con sus conocimientos puede diseñar, gestionar y efectuar actividades de prevención, solución o mitigación de los problemas ambientales relacionados con el manejo de los recursos naturales, en las diferentes estructuras para la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición con relación a los diferentes proyectos ambientales ; igualmente, puede adelantar actividades de restauración, preservación y conservación de este tipo de terrenos para la disposición final de estos residuos. De esta manera, el perfil en mención es idóneo por contar con el conocimiento y capacidad de proponer métodos de prevención, solución o mitigación de los problemas ambientales de los sitios de disposición final de los Residuos de Construcción y demolición, relacionados con el uso de los recursos naturales, así como de la protección del medio ambiente y para desarrollar las actividades de la presente contratación dentro de ***“* Residuos de Construcción y demolición - RCD*”***, toda vez que las mismas estén ligadas a la evaluación, control y seguimiento de los RCD de los municipios del departamento de Nariño, capacitaciones en normativa de actualización de los Residuos de Construcción Demolición dentro de los PGIRS, reportes a entidades externas, y demás actividades en lo concerniente a Residuos de Construcción y Demolición del departamento de Nariño. En consecuencia, la persona a contratar deberá acreditar título profesional en Ingeniería civil y tarjeta profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley, no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Asimismo, el profesional deberá contar con experiencia profesional de doce (12) meses relacionada con el área del objeto a contratar.

Atendiendo la necesidad del servicio, el contrato tendrá como lugar de ejecución los municipios de Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüí, Buesaco, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imués, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colón, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara y demás municipios del departamento de Nariño donde se requiera la prestación del servicio. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

El plazo de ejecución se estima de cuatro (4) meses, en atención a la disponibilidad presupuestal asignada para el futuro contrato, plazo que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin CORPONARIÑO, en comité directivo realizado el 29 de noviembre de 2022, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y mano de obra no calificada según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría Profesional 1 cuyo valor de honorarios mensuales corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000),** por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado cuatro (4) meses, según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000),** por concepto de honorarios.

Teniendo en cuenta que el proyecto ***"Control y seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos"***, contempla efectuar visitas se requiere que el contratista se desplace a la cabecera municipal y veredas de los municipios del departamento de Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüí, Buesaco, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imués, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares, La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colón, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara y demás municipio donde se requiera la prestación del servicio; con el fin de efectuar seguimiento, control y monitoreo a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y verificar el cumplimiento de la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 en cuanto a ejecución y aprovechamiento del mismo. Por lo tanto se incluye un valor adicional de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.944.165)**, como apoyo en gastos de desplazamiento para la realización de dieciocho (29) recorridos programados.

El apoyo de transporte se determina teniendo en cuenta el contrato 794 del 30 de diciembre de 2021, suscrito con la empresa de transportes Especiales Galeras Express S.A. considerando que los recorridos contemplan la necesidad de traslado hacia el sector rural y en otros casos incluso la visita de más de un municipio, circunstancia que deberá ser planificada entre el contratista y el supervisor del contrato. Las salidas incluyen el desplazamiento a la cabecera municipal y veredas de los municipios: Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüí, Buesaco, La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colón, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara, Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres, Túquerres, Imués, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares.

ZONAS	MUNICIPIOS					Total, Recorridos	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4			
MUNICIPIOS ZONA CENTRO	Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Ancuya, El Tambo, El Peñol, Tangua, Yacuanquer, Funes, Chachagüí, Buesaco Pasto (obonuco)	2	3	3	3	11	$75.833	$834.163
MUNICIPIOS ZONA SUR	Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero (capulí, san francisco), Gualmatán, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Córdoba, Puerres	2	1	2	1	6	$106.111	$636.666
MUNICIPIOS SUR OCCIDENTE	Túquerres, Imués, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guaitarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares.	1	1	1	1	4	$115.000	$460.000
MUNICIPIOS ZONA NORTE	La Cruz, La Unión, San Pablo, Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colón, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara	2	2	2	2	8	$126.667	$1.013.336
TOTAL, SALIDAS MES		7	7	8	7	**29**	**VALOR TOTAL**	**$2.944.165**

Por lo tanto, el valor del presente contrato, considerando el plazo de ejecución del mismo fijado en cuatro (4) meses según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.144.165)**, de los cuales **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)** corresponden a honorarios por la prestación de servicios profesionales y **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS**

M/CTE ($2.944.165), corresponden a gastos de desplazamiento para la realización de veintinueve (29) recorridos según planeación de actividades.

Para determinar la forma de pago y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno realizar pagos mensuales proporcionales al porcentaje de ejecución de obligaciones contractuales, las cuales al tratarse de servicios profesionales no determinados en metas sino en la atención de obligaciones diarias se realizan en consideración al tiempo de ejecución, por lo anterior el valor del contrato será pagado en mensualidades vencidas o proporcionales al número de días; adicionalmente el valor correspondiente a gastos de desplazamientos se cancelará de conformidad con el número de salidas que el contratista realice y acredite, igualmente esta forma de pago favorece a los intereses del contratista con una disponibilidad económica en periodo de tiempo adecuado.

Como consecuencia de ello, se tiene que el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.144.165)**. Para garantizar el pago del objeto de la presente contratación CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CDP	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
856 del 26 julio de 2023	Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental	2.3-3201.1.1.23-2.02.02-008-003.09 20	83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$12.581.390	**$12.144.165**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.144.165),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

a.) **Por concepto de honorarios:** **Un primer (1) pago** por valor de **$2.300.000** al mes de haberse suscrito el acta de inicio, previo pago de estampillas Pro UDENAR, por el 0,5% del valor total del contrato, **dos (02) pagos mensuales iguales mes vencido**, cada uno por valor de **$2.300.000** y **un (1) pago final** por valor de **$2.300.000** una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

b.) **Por concepto de gastos de desplazamiento:** **un único pago** por valor de **$2.944.165** una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, siempre y cuando se acrediten las salidas correspondientes para cubrir estos valores. Para el pago por concepto de gastos de recorridos y desplazamiento se deberá presentar las respectivas evidencias de los soportes documentales y/o fotográficos de los gastos, así como también los tiquetes de transporte, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en el pago a realizar.

Para el pago por concepto de gastos de recorridos y desplazamiento se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de las visitas realizadas, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en el pago a realizar. Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA RELACIONADA: El profesional deberá contar con experiencia profesional de doce (12) meses relacionada con el área del objeto a contratar.

IDONEIDAD: El profesional deberá acreditar título profesional en ingeniería civil y tarjeta profesional vigente.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
27	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	De la Naturaleza	Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	7	Riesgo Alto	X	
33	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Accidentes personales en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo Incumplimiento de metas PAI	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto	X	X

36	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información.	Pérdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI. Hallazgos por parte de auditorias Sanciones	mayor	4	posible	3	**7**	Riesgo Alto	X	
41	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Tecnológico	Riesgos de carácter técnico, se considera que el contratista no pueda cumplir con lo pactado por problemas técnicos en los medios de comunicación, tecnológicos, plataformas, paginas institucionales o otros canales de comunicación de voz y de datos, de los cuales dependa el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Sanciones	moderado	3	improbable	2	**5**	Riesgo Medio	X	X

Riesgo 27, Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato: La prestación del servicio se desarrollará en zonas de alto riesgo, debido a deslizamientos e inundaciones, por lo cual se considera predecible el presente riesgo.

Riesgo 33, Accidentes personales en la ejecución del contrato: Como quiera que las actividades a desarrollar se realizarán en las Administraciones municipales de cada uno de los municipios mencionados del departamento de Nariño, por lo que en el desplazamiento pueden generarse algún tipo de este tipo de accidentes. Por esta razón el presente riego se considera previsible.

Riesgo 36, Pérdida de información: Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se maneja la información de forma magnética y física, los documentos originales de los proyectos y los archivos magnéticos originales, los mismos gozan de reserva por cuanto no pueden ser manipulados por terceros, hecho que requiere de la confidencialidad y salvaguarda de las versiones originales, las cuales pueden tener validez probatoria en procesos administrativos y judiciales.

Riesgo 41 tecnológico: Considerando que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere del normal funcionamiento de plataformas tecnológicas tal como correo electrónico, plataforma de SIU, Google earth, RUES, para efectos de respuestas a usuarios y entidades externas, consulta y seguimiento a los lineamientos establecidos y normatividad vigente, razón por la cual este riesgo es previsible

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

1. **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

2. **Amparo de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, 15 de agosto de 2023.

Elaboró.

Firmado electrónicamente en SECOP II

MARIA NATHALIA MORENO SANTANDER
Subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Vo. Bo.

Firmado electrónicamente en SECOP II
HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Diretor General Corponariño

Revisó:

Firmado electrónicamente en SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe de Oficina Jurídica